

Seis mil cuatrocientos ochenta

3480

Plazo. Vale recibido que cargara metido en  
 ciento sesenta y cinco de suatuto segund  
 vido: Jorge Acuña, A la Señora Marina Mu-  
 nante Vinado Camacho, Ciudad Calle Lima  
 cincuenta y nueve A. - Un timbre de veinte y  
 siete y cinco centavos inutilizado = Aceptado por, vein-  
 te y cinco de Setiembre de mil novecientos veinte  
 y dos. Marina Munante = Enterado la Señora Ma-  
 nante del requerimiento respondido: que no pue-  
 da la letra por no tener recursos con que hacerlo y  
 estar enferma. Con tal respuesta di por probada la  
 letra por falta de pago que corrian por cuenta de los  
 poseedores y gastos, dadas y percipios que se  
 ocasionaron al interesado por la falta de pago que  
 la retenia hasta la puesta del sol y colendi la  
 presente que por excoeso de la Señora Munante  
 firmante Señores J. Anastasio Sulca y Victor  
 M. Morán, habiéndolo entregado la  
 copia de ley; de todo lo que da fe

Quedan actados  
 los testigos  
 los señores  
 Ferrnall  
 De

Anastasio Sulca

Guillermo Ferrnall  
 Notario Público

número dos milcientos  
 cincuenta y seis  
En infra venta  
 Juan Hermelindo Casero  
 de Lima - a don  
 Carlina Yza Vinado de Bernada

En Sea, a veinte y nueve de Octubre de  
 mil novecientos veinte y dos, ante mi  
 el Notario y testigos que suscriben  
 comparecieron de una parte don  
 Hermelindo Casero de Lima autor  
 y alay con intervención de sus par-

Don Fructos Lema, propietario y de la  
estrada Dona Carolina Vega Vindado  
Barruola, agricultora: ambos personas,  
vecinas de esta ciudad, mayores de edad, inte-  
ligentes euclidianos castellanos y quienes  
cienzo, capaces para contratar, proceden  
por derecho propio; y cumplidas las pres-  
cripciones de los artículos treinta y ocho  
al cuarenta y uno de la ley notarial  
de que certifica solicitaren que obse-  
n ejecución pública la siguiente minuta

Minuta  
Suñer Notario Público. En su Registro de Asen-  
turas Públicas extendida usted una en que  
cuenta la venta real y enajenación perpetua  
que yo Hermelindo Cavero de Lema au-  
torizada y con intervención de mi esposa  
Don Fructos Lema hago a Dona Caro-  
lina Vega Vindado Barruola, de catore  
lotos de terreno con parras situados en el  
finca Encarnada del Camino de Reyes del  
Distrito de San Juan Bautista de esta Pro-  
vincia, que me correspondiesen por he-  
rencia de mi padre natural Don Juan  
Francisco Cavero, segun consta de mi  
hipoteca que obra en el expediente de  
división de los bienes de este entre su  
viuda Doña Esterina Terrillos y sus hijos  
legítimos Don Juan Francisco, Doña  
Maria Luisa, Doña Maria Angelica, etc.





Las mil cuatrocientas ochenta y nueve

3481

Polito Alberto, Maria Estanina, El  
vira Estela, Maria Teresa y Emilianos  
Tarciso Cáceres y sus dos hijos naturales  
la que habla y mi hermano Ruperto en  
vero aprobada por el Señor Iny. Don Pe-  
dro Benjamín Quintana y asturiano  
Don Regino Pereyra que corre archivado  
en su Oficio, confesado de Enero de mil  
novecientos diez y ocho; cuyo lindero y  
medida son los siguientes: El primer  
lote se compone de seis fogas de parras  
onde dos mil ciento noventa y cuatro  
metros cuadrados, cuarenta decímetros cua-  
drados y sus linderos son: por el Norte con  
el fundo Kapa, por el Sur con calle común  
del fundo Teneada y por el Oriente y Pon-  
iente con el que los separa de la propie-  
dad del heredero de Don José Cipriano;  
y su precio de venta es la suma de  
Cien soles. Segundo lote. Se compone  
de dos fogas de parras, onde novecientos  
sesenta y siete metros cuadrados, sesenta  
y ocho decímetros, y linda por el Norte con  
el fundo Kapa, por el Sur con calle común  
del fundo Teneada, por el Oriente con pa-  
rras de J. Calindo y por el Poniente  
con la de Cipriano Quintana; y su precio  
de venta es la suma de Cien soles.  
Tercer lote. Se compone de los fogas de

Parra, mide trescientos sesentametros  
 cuadrados; y linda por el Norte con parra  
 de Don Cipriano Leinante, por el Sur calle  
 del fundo Lencas y por el Oriente y Pon-  
 niente con parra de la compradora,  
 y su precio de venta es la suma de Cien  
 soles. Cuarto lote. le compone de los fogos  
 de parra, mide cinco mil cuatrocientos  
 metros cuadrados y linda por el Norte con  
 parra y tierras de los Garcia y Escate, por el  
 Sur calle comun del fundo, por el Oriente  
 con parra de la compradora y por el Pon-  
 niente con el lote anterior y de Sanchez;  
 y su precio de venta es la suma de  
 Cien soles. Quinto lote le compone  
 de cinco fogos de parra, mide cinco  
 mil doscientos noventa y cinco metros  
 cuadrados cinco mil y sesenta y cinco  
 metros cuadrados y linda por el Norte con propiedad de Don  
 José Sanchez, Sur calle comun, Oriente  
 con el lote anterior y por el Poniente con  
 espinal de Don Jesus Huamán; y su pre-  
 cio de venta es la suma de Cien soles.  
 Sexto lote le compone de los fogos de  
 parra, mide seiscientos sesenta y cinco me-  
 tros cuadrados, sesenta y cinco decimetros cua-  
 drados y linda por el Norte con propie-  
 dad de Don Paul Leinante, por el Sur  
 calle comun, por el Oriente con el lote





Seis mil cuatrocientos ochenta y dos

3482

anterior y por el Poniente con propiedad de los herederos de Don Juan Cervera; y su precio de venta es la suma de Cien Soles. Este lote compuesto de tres fogas de parras, mide dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados y límites por el Norte con propiedad de Doña María Napa, por el Sur calle común Guasada, Oriente con propiedad de los herederos de Don Juan Cervera y por el Poniente con propiedad de Doña Antevidad Galindo; y su precio de venta es la suma de Cien Soles. Este lote compuesto de dos fogas, mide mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados y límites por el Norte con propiedad de los herederos Napa, Sur calle común por el Oriente y Poniente con propiedad de Don Juan Alvarez; y su precio de venta es la suma de Cien Soles. Este lote compuesto de dos fogas de parras, mide dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, diez decímetros cuadrados y límites por el Norte con propiedad de Don Manuel Hernández, por el Sur con propiedad del heredero de Don Isidoro Bustillos, por el Oriente con linderos de Doña Elena Ruiz y por el Poniente con linderos de Doña Marcela

Urbalmana; y en precio de venta es la  
 suma de diez sales. Décimo lote compuesto  
 de cuatro pozas de puras, mide tres mil  
 ochocientos sesenta y seis metros cuadrados,  
 noventa y seis decímetros cuadrados, limita  
 por el Norte con calle común, por el Sur con  
 propiedad de Don Nativilad Targara, y de Rey-  
 naldo Lezano, por el Oriente con Don  
 Nicasio Galindo y por el Poniente con pro-  
 piedad de Don Gregorio Cabrera; y su precio  
 de venta es la suma de diez sales. Décimo  
 primer lote. Se compone de cuatro pozas  
 de puras, mide tres mil cuatrocientos  
 noventa y tres metros cuadrados y limita  
 por el Norte con calle común, Inesada  
 por el Sur con propiedad de Don Rey-  
 naldo Lezano, por el Oriente con los herederos  
 de Don Gregorio Cabrera y por el Poniente  
 con las de Don José María Statividad Ramos  
 y la de Pedro Santos; y su precio de venta  
 es la suma de diez sales. Décimo segundo  
 lote. Se compone de dos pozas de puras  
 mide mil novecientos sesenta y siete  
 metros cuadrados y limita por el Norte  
 con calle común, Inesada, por el Sur con  
 puras de Don Reynaldo Lezano, por  
 el Oriente terrenos de Don José Peña, ha-  
 tividad Ramos y Don Pedro Santos y  
 por el Poniente con las de Doña Gregorio





Tres mil cuatrocientos ochenta y tres

3483

Uchta, y su precio de venta es la  
suma de Cien sales. Decimo tercer lote.  
Se compone de cuatro pozos de parras, mi-  
de cinco mil doscientos metros cuadrados  
ochenta de imetos cuadrados; y limita  
por el Norte con calle comun que la se-  
para de la propiedad de Don Pablo Kere,  
de Juan Urbaz, de la misma compra  
y de la de los herederos de Don José Espino  
por el Sur con propiedad de Don Reynaldo  
Gevano, por el Oriente con calle que la se-  
para de la de Don Cipriano Guajante y  
por el Poniente con terrenos de la Hacienda  
de los Pobres; y su precio de venta es la  
suma de Cien sales. Decimo cuarto lote.  
Se compone de los pozos de parras mil noventa y  
seis metros cuadrados y siete metros cuadrados  
y limita por el Norte con calle comun que  
la separa de las parras de los herederos de Don  
Juan, por el Sur con el mismo fundo de  
Gevano, por el Oriente con parras de  
los herederos de Don José Espino y por  
el Poniente con calle que la separa de  
las parras de los herederos de Don Cipriano  
Guajante. Estas dos pozas se denominan  
de los Garcia; y su precio de venta es  
la suma de Ochenta sales. Undeci-  
mo solar que mide trescientos veinte  
y cinco metros cuadrados y limita por el

D. Juan Cipriano Turjaite y D. Casimiro  
 Galindo, por el Sr. D. Juan H. Alva-  
 rez, por el Oriente con márgenes de la de-  
 finida Guillaes y por el Poniente con D. Juan  
 Sin Garin; y en precio de venta y lasu-  
 made de veinte sales. El precio total de la  
 venta es la suma de \$ 1.400 mil, cuatrocientos  
 y \$ 1.400 (1.400) plata que y el vendedor se  
 obligó a tener recibidos de la compradora  
 en entero satisfacción en su favor,  
 renunciando a cualquier derecho, dinero  
 no entregado y cualquier otro que de  
 el lugar rescisión obligan de una vez  
 por el por rescisión y saneamiento,  
 En virtud de esta venta pasará la  
 de la compradora los enteros lotes de prados  
 y el sitio solo mencionado, con su  
 area, linderos, subidas, salidas, usos,  
 costumbres, servidumbres, distancias  
 de agua y torres y demás derechos anexos  
 a la propiedad sin que les afecte cosa ni  
 poder ni otro gravamen real. Sin  
 las partes contratantes aceptando las  
 condiciones que anteceden, y lo firman  
 en unido de D. Juan Turjaite y D. Juan  
 por la autorización que presta a su es-  
 paña la devedora para celebrar este con-  
 trato. Aprehendido Señor Notario las  
 cláusulas de ley y se firmó y certificó.



3484

La mil cuatrocientos ochenta y cuatro



Acabado

Del pñal Registro de Propiedad.  
 Sea visto y oído el Acta de mil no-  
 cientos veinte y dos. Hermelinda B. de  
 Lema Arístides Lema Arístides  
 saber firmas Carolina T. Ventade Ber-  
 nola firmas y: Juan B. Alvarez y m.  
 más doscientos cinco mil seiscientos  
 diez. Compañía Recaudadora de Impuestos.  
 La Certificación de pago de los caballos de  
 funciones Libros peruanos de, ochocientos  
 El Señor Guillermo A. Fernald ha pagado  
 la cantidad de veinte y seis mil seiscientos  
 porcientos sobre el capital de la mil cuatro-  
 cientos reales con que está gravada con  
 forme a la ley de la materia, el esatratado de  
 venta real que celebró con Hermelinda  
 de Lema con Señor Carolina  
 de Lema de Bernola según minu-  
 tado veinte y dos de el Acta de mil no-  
 cientos veinte y dos. Sea a treinta de el  
 mes de mil novecientos veinte y dos.  
 Compañía Recaudadora de Impuestos.  
 La A. de Lema y Visto Bueno: Lorea Gas-  
 trando los comparecientes del libro, objeto  
 y resultados de este instrumento, cuya  
 minuta con el número de mil cuatro  
 cientos y seis agregó a el pago de  
 ratificar en su contenido forense  
 Actura que detalla el libro ante los

Conclusiones

Testigos, y los firmaron en un solo documento Don  
 Aristides Luna por la autorización que  
 presta por este contrato a su esposa Don  
 Hermelinda Canessa y en segunda los  
 suscribió por la compradora Doña Gu-  
 lina Vega Lindo de Bernales que no sabe  
 escribir, Don Juan F. Alvarez a quien presento  
 el tal objeto; y finalmente lo hicieron los  
 testigos instrumentales Don Desiderio More  
 y Don Cornelio Guzmán a los que con  
 anterior cargo, habiendo en respeto a la  
 compradora, certificados por el Registro de  
 Propiedad; de todo lo que se sigue.

En este caso  
 y según  
 lo que  
 se sigue

Hermelinda C. de Luna

Juan F. Alvarez

Aristides Luna

Desiderio More

Cornelio Guzmán

Guillermo F. Fernald

Notario Público

número dos mil  
 ciento cincuenta y siete  
 Recepción de Compañía  
 Don Daniel F. Hernández  
 con  
 Don Carlos A. Lopez

En Yauca treinta y uno de Octubre de  
 mil novecientos veinte y dos, ante mí el  
 Notario y testigos que suscriben con  
 parecieron de una parte Don Da-  
 niel F. Hernández, soltero y de la otra parte  
 Don Carlos A. Lopez, casado: ambos  
 hermanos, vecinos de esta ciudad,  
 comerciantes, mayores de edad, intelli-



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

---

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**